



UNIVERSIDAD de la REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
Y DE ADMINISTRACION



A.I. N° 427504

Antecede							
Serie	N°						

AÑO	SECCION	NUMERO
Sírvase Citar Exp. Nro.		

**CONVENIO entre la Universidad de la República y la Confederación Uruguay de Entidades Cooperativas.**

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa, por una parte: la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, en adelante U.R., representada por su Rector Ingeniero Químico Jorge Brovetto y por otra parte: la Confederación Uruguay de Entidades Cooperativas, en adelante C.U.D.E.COOP., representada por el Arq. Mario Fernández, en el marco: a) del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre las partes el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, con la finalidad de contribuir a un mejor conocimiento de la rica problemática que plantean las empresas cooperativas como forma de organización de una parte importante del esfuerzo económico y social del país, y de fomentar el análisis y planteamiento de alternativas de desarrollo del movimiento cooperativo y b) del convenio específico firmado por las partes en la misma fecha, cuyos objetivos, contenidos en los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO ya fueron realizados y oportunamente aprobados por la Confederación Uruguay de Entidades Cooperativas y del cual el presente convenio constituye una simple extensión, convienen en: PRIMERO. La U.R. realizará tres estudios con el siguiente orden de prioridades: a) estudio sobre las Cooperativas de Transporte urbano

Sigue Serie	No						
-------------	----	--	--	--	--	--	--

en Montevideo, en base al relevamiento de información a

efectuarse a partir del formulario general elaborado en

el marco del Convenio específico antes mencionado, con énfasis

en la evaluación de la viabilidad de la renovación de la

flota. b) Impacto de las Cooperativas en las exportaciones

nacionales, y c) estudio de las cooperativas de ahorro y

crédito abiertas, a partir de la información relevada en

el formulario general elaborado en el marco del Convenio

específico antes mencionado. Los estudios a realizar consti-

tuyen la concreción de lo previsto en el Art. 4 de dicho

Convenio. SEGUNDO. Los estudios serán dirigidos y supervisados

por la U.R. a través del Instituto de Economía de la Facultad

de Ciencias Económicas y Administración. TERCERO. Los estudios

serán financiados con recursos de la C.U.D.E.COOP., que

entregará a la Universidad de la República la cantidad de

U\$S3.000 (tres mil dólares americanos) en forma inmediata,

U\$S2.000 (dos mil dólares americanos) una vez recibido el

informe de avance que el Instituto de Economía entregará

a la C.U.D.E.COOP. a los 90 días de la firma del presente

convenio, y U\$S1.000 (mil dólares americanos) una vez recibido

el Informe Final, a más tardar en febrero de 1991. CUARTO.

Las partes declaran su intención de culminar los estudios

objeto de este Convenio específico antes del veintiocho

de febrero de mil novecientos noventa y uno. QUINTO. El

9  
unverl



UNIVERSIDAD de la REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
Y DE ADMINISTRACION

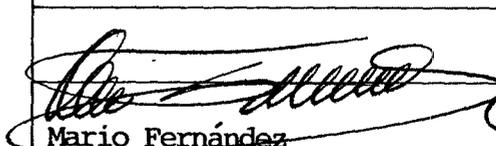


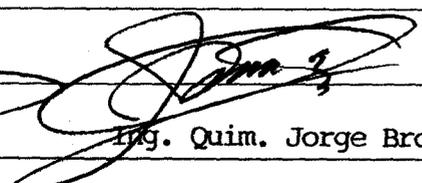
A.I. N° 427505

Antecede									
Serie	N°								

AÑO	SECCION	NUMERO
Sírvese Citar Exp. Nro.		

presente convenio se fundamenta en los dos Convenios suscritos en 1989 entre ambas entidades, y se enmarca en ellos en todos los restantes aspectos que pudieran involucrar. Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

  
Mario Fernández

  
Ing. Quim. Jorge Brovetto

Vice Presidente de

Rector de la Universidad

C.U.D.E.COOP.

de la República